MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Nº 169

Temuco, 05 ENE. 2018

VISTOS:

1- La solicitud de fecha 04/01/2018, (prov.0090) presentada por la Empresa Maqfront Ltda, RUT 78.848.330-9, para ampliar el plazo de extracción de áridos desde el Río Cautín, en el pozo Trañi Trañi 9, sector ubicado en el Km. 8,5, camino Temuco Labranza, en la Comuna de Temuco.

2.- El ORD Nº 2582 de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto presentado por la Empresa Maqfront Ltda.

3.- El ORD. N° 08 de fecha 04 de enero de 2018 que amplía el plazo para extraer áridos desde el pozo Trañi Trañi 9.

4.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso Municipal".

5.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorícese a la Empresa Maqfront Ltda., para extraer 71.922 m3 de áridos de un total de 199.818 m3 desde el Río Cautín, en el sector denominado Trañi Trañi 9, entre los perfiles transversales 3+300 y del 4+150, como se muestra en plano de planta del proyecto.

2.- La extracción de áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región, según ordinario N° 2582 de fecha 11/11/2016.

3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2018.

4.- La actividad de extracción de áridos y sus actividades complementarias, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Ord. 2582 del 11 de noviembre del 2016, de la Dirección de Obras Hidráulicas IX Región.

5.- Para el transporte de los áridos extraídos deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de éstos en la Vía Pública. Los camiones deberán circular con guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

6.- Se deberá llevar un libro de obras, donde se anotarán los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, Nº de patente del móvil transportador y destino de la carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedarán anotadas todas las observaciones que serán firmadas por la Empresa y los inspectores. Se autoriza a la empresa Maqfront Ltda., para mantener el libro antes señalado y todos los documentos relacionados con el proyecto de extracción en la oficina administrativa de la empresa.

7.- La Empresa deberá señalar con monolitos inamovibles, señalados por banderillas u otro elemento, el lugar de trabajo, acto que será anotado por inspectores municipales, estos deberán considerarse dentro de los parámetros establecidos en las coordenadas de los vértices que definen el área de extracción según proyecto aprobado.

8.- El pago de los derechos correspondientes a la extracción de 71.922 m3 restantes, equivalente a 863,064 **(ochocientos sesenta y tres coma cero sesenta y cuatro) UTM** deberán ser cancelados antes del 31 de diciembre de 2018.

1436687

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

a) Quedan exento del pago de derechos Municipales todos aquellos áridos que como empresa ejecutora, la empresa Maqfront Limitada, destine a la ejecución de Obras Fiscales. Esta destinación se comprobará con la correspondiente certificación de la Dirección pertinente del Ministerio de Obras Públicas (Art. 11 Ley 11.402).

b) No procede eximir del pago de derechos por extracción de áridos a los particulares titulares de este permiso o concesión del Bien Nacional de Uso Público que se relacionen comercialmente con empresas concesionarias de obras públicas y/o particulares.

9.- En un lugar habilitado por la empresa Maqfront Ltda., deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

10.- La presente autorización es precaria y el incumplimiento en cualquiera de sus puntos dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a las sanciones que correspondan.

11.- Deberá también, mantener en dicho lugar Proyecto de Explotación con el cronograma de actividades mensuales. La Empresa **deberá ajustarse a dicha cronología.**

12.- Para la extracción se deberá acceder al río de forma tal de no generar riesgo para los vecinos del sector.

13.- El propietario y o empresa constructora deberá contar con patente municipal para realizar la actividad comercial autorizada en el presente Decreto.

14.- Nombrase Inspector al Sr. Eleazar Miguel Robles Jelves, y al Inspector Sr. Cesar Fulgeri Belmar, funcionarios de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, quienes tendrán libre acceso a las obras de extracción y de acopio, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente Decreto. El impedimento de ingreso a la obra de los inspectores Municipales, será causal inmediata de denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente, según el Art. 5.2.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST/MRJ/CFB/mrj.
Distribución:
cc. : Administración Municipal
cc. : Dirección de Obras Municipales
cc. : Dirección de Administración y Finanzas
cc. : Unidad de Medio Ambiente
cc. : Maqfront Ltda.
cc. : Unidad de Inspección D.O.M.
cc. : Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Maqfront Ltda.

Temuco, 04 de Enero del 2018

Señor
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Presente.

Ref.: Solicita Continuar Extracción de Áridos Isla Trañi Trañi 9
Decreto Alcaldicio Nº 3894 del 05-12-2016, Ampliación
de Plazo según ORD. DOH Nº 8 del 04-01-2018.

Estimado señor Alcalde :

Por medio de la presente, solicitamos a Ud. el Decreto Alcaldicio correspondiente para continuar con la extracción de áridos de la Isla Trañi Trañi 9, la cual se encuentra en la zona con RCA favorable de la empresa y con la ampliación de plazo correspondiente de la DOH.

Se adjunta copia de la Visación Técnica D.O.H. IX R. Nº 8 de fecha 04 de Enero del 2018 con la ampliación de plazo correspondiente..

Agradeciendo vuestra gestión le saluda atentamente,

Alex Gárate Farías
pp. Maqfront Ltda.

MAQFRONT LTDA.
RUT: 78.848.330-9

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 000090
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA:
N. DOC. Nº
RESPONDER ANTES DE

PAPEL DEL MOP

ORD.: **D.O.H. IX R. Nº 08 /**

ANT.: Carta de fecha 12.12.2017.

Oficio ORD DOH IX R Nº 1.858 del 20.10.2017.

Carta de fecha 17.10.2017, solicitud extensión de plazo.

Oficio ORD DOH IX R Nº 862 del 25.05.2017.

Carta de fecha 10.05.2017, solicitud extensión de plazo.

Oficio ORD DOH IX R Nº 2582 del 11.11.20167. Factibilidad Técnica.

Visita inspectiva con fecha 12.10.2016.

Carta solicitud de Extracción de Áridos de fecha 03.10.2016 de la Empresa Maqfront Ltda.

Oficio ORD Nº: 1462 del 28.09.2016, del Director de Obras Municipales

MAT.: Informa Ampliación de plazo para extracción de áridos en el río Cautín, sector Trañi Trañi 9, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

INCL.: Copia carta.

Disposiciones para extracción de áridos.

Juego de Planos del proyecto.

TEMUCO, 04 ENE. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE TEMUCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La **Empresa Maqfront Ltda.**, ha ingresado en esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas una carta solicitando ampliación de plazo para continuar con el proyecto de extracción de áridos sobre el río Cautín, sector Trañi Trañi 9, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, visado técnicamente por medio del oficio ORD DOH IX R Nº 2582 del 11.11.2016. El proyecto en cuestión se encuentra dentro de la Resolución de Calificación Ambiental Nº 025/2015.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS Región de la Araucanía

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
Avda. Huérfanos Nº01775, Temuco. Chile. Teléfonos (56-45) 2462142 – 2462143.
Fax: (56-45) 2462173. www.mop.cl – email contacto: oirs@mop.gov.cl.-

Analizados los antecedentes aportados por la titular y realizada la visita técnica al lugar de emplazamiento del proyecto por personal profesional del Departamento de Cauce y Drenaje Urbano de esta Dirección Regional, se determina que técnicamente el proyecto de extracción de áridos cumple con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Obras Públicas, y las faenas se realicen conforme a las normas técnicas existentes, tomando las medidas necesarias para no afectar las riberas y el entorno del cauce.

EL PRESENTE OFICIO TIENE EL CARÁCTER SÓLO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROYECTO TÉCNICO APROBADO Y NO CONSTITUYE DE MODO ALGUNO PERMISO NI CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN EL CAUCE EN CUESTIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SÓLO PUEDEN SER OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, Y DE LA MISMA FORMA, EL TITULAR DEBE RESPETAR TODA LA LEGISLACIÓN QUE PUEDE SER APLICABLE A ESTE TIPO DE PROYECTOS.

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE PASO PARA EXTRAER EL MATERIAL, POR LO QUE EL TITULAR DEBERÁ ESTABLECER LOS ACUERDOS DE TRÁNSITO CON LOS PROPIETARIOS RIBEREÑOS AFECTADOS Y/O LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA PARA EL USO DE CAMINOS VECINALES.

ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA COMO INTERESADA DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DESDE UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, ESTABLECER LOS ACUERDOS NECESARIOS E INFORMAR A LOS VECINOS DEL SECTOR O A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN CASO DE HABERLAS, DE LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN EJECUTAR Y TENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES AL TERRITORIO AFECTADO CUMPLIENDO CON LOS CONVENIOS VIGENTES EN MATERIA INDIGENA.

SE HACE HINCAPIE EN QUE ESTA ES UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA VISACION TECNICA OTORGADA Y ES FINALMENTE EL MUNICIPIO QUIEN AUTORIZA LA EXTRACCION DE ARIDOS DEL RIO EN EL SECTOR SOLICITADO, ESTE DEBE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y CONVENIOS VIGENTES.

Se reiteran las indicaciones técnicas respecto de la forma en que se debe realizar la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada éstas. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponderá directamente al ***Municipio de Temuco***.

No obstante lo anterior, el o la proyectista será responsable del análisis Hidráulico e Hidrológico realizado, como también del diseño que será ejecutado. No podrá en consecuencia, desligarse por el sólo hecho de haber seguido las recomendaciones propuestas por este Servicio. Las indicaciones técnicas citadas a continuación, se superponen a los antecedentes técnicos señalados en el proyecto aprobado, por lo que en su conjunto son complementarias.

1. En general, todo el material extraído, no apto para su uso (material de rechazo) deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, en la zona de extracción.

2. Durante la explotación, se permitirá la formación de un ***terraplén provisorio***, que permita el tránsito de maquinaria y camiones a la zona de extracción, sin embargo, deberá tener especial cuidado con la existencia de bocatomas, descargas de acueductos u otras obras, tal que no se vean afectadas. Esta obra de acceso debe ser retirada completamente al finalizar la faena. En relación a la magnitud de la misma, deberá ser tal que no afecte el completo libre escurrimiento de las aguas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS Región de la Araucanía

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Avda. Huérfanos N°01775, Temuco. Chile. Teléfonos (56-45) 2462142 – 2462143.
Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl – email contacto: oirs@mop.gov.cl

3. No se podrá excavar más allá de la cota de fondo existente en el cauce, sea aguas arriba y aguas abajo de la zona de extracción como también en esta misma.

4. El interesado deberá asumir el compromiso de los riesgos por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción, o a cualquier obra de infraestructura publica o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan, como se estipula en la Declaración Jurada que se adjuntó en proyecto visado.

5. La excavación debe efectuarse en franjas paralelas al eje del cauce, y en ningún caso en forma transversal.

6. El volumen que queda por retirar es de **71.922 m³** del total de **199.817 m³** visado, entre los perfiles transversales 3+300 y del 4+150, como se indica en plano de planta. La zona de extracción queda circunscrita por la poligonal de V-1 a V-14 como se indica en el mismo plano..

7. El plazo autorizado para realizar los trabajos de extracción, otorgado por esta Dirección Regional, es desde la fecha de la autorización Municipal y **hasta el 31 de mayo de 2018**. Al término de dicho plazo, corresponderá a la **Municipalidad de Temuco**, en su calidad de organismo fiscalizador de la obra de extracción, recepcionar el sector a fin de verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente Oficio.

8. El interesado deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecidas del río, tanto para los trabajadores de la faena, como para evitar procesos erosivos en las riberas del cauce.

9. A modo de referencia, la extracción se realizará en un sector de coordenadas UTM en kilómetros, referidas al DATUM WGS 84, huso 18 es:

Punto V1:	5.706.737 Norte	y 698,681 Este
Punto V3:	5.706.800 Norte	y 698,328 Este
Punto V5:	5.706.735 Norte	y 698,131 Este
Punto V7:	5.706.683 Norte	y 698,039 Este
Punto V9:	5.706.584 Norte	y 697,892 Este
Punto V11:	5.706.546 Norte	y 698,004 Este
Punto V13:	5.706.678 Norte	y 698,287 Este
Punto V14:	5.706.692 Norte	y 698,439 Este

10. En particular, el titular de la extracción de áridos deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollan las faenas, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier obra al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza la zona de extracción, es afectada por crecidas instantáneas.

11. En terreno, deberá demarcarse la zona de trabajo autorizada con algún elemento o monolito inamovible, de acuerdo a lo señalado en el punto 9 del presente documento. En particular, deberá demarcarse mediante monolitos en sectores visibles, los puntos que permiten definir el inicio y fin de las áreas de extracción, como de los vértices que definen la zona de extracción.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
Región de la Araucanía

12. En ningún caso se podrá explotar las riberas. Todo el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.), deberá ser retirado y llevado a botadero autorizado. Queda estrictamente prohibido disponer de estos elementos en el lecho o riberas del cauce.

13. La ***Municipalidad de Temuco***, podrá otorgar la autorización para la extracción de áridos en el sector solicitado, condicionándola al cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento, y a la reglamentación establecida por el Ministerio de Medioambiente, como también a su propia reglamentación administrativa.

14. El interesado deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.

15. La presente autorización técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusivamente para **Empresa Maqfront Ltda.**

16. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, deberá fiscalizar el cumplimiento de las siguientes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario y solicitado con antelación, por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.

17. Será obligación del titular del Proyecto de Extracción, mantener en el lugar de la faena, una copia de los antecedentes aprobados (visado), para lo cual, la empresa deberá retirar de esta DOH el ejemplar correspondiente.

18. El titular del presente deberá llevar un autocontrol topográfico en la zona de extracción de a lo manos cada 20 días, para determinar los volúmenes extraídos.

19. De acuerdo a lo establecido, esta ampliación de plazo es única, no existiendo otra para este proyecto.

20. La presente visación técnica como la autorización entregada por la **Municipalidad de Temuco** podrá caducar en cualquier momento, si se detecta incumplimiento de lo señalado en el proyecto de extracción, de las recomendaciones realizadas, o por un mal manejo de la explotación que genere daños a terceros, propiedad pública o privada.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS
Región de la Araucanía

MARCELO BENITO BARAHONA
Constructor Civil
Director de Obras Hidráulicas (S)
Región de la Araucanía

JBA/LAP/lap

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Maqfront Ltda. fono 66797288.-
- Depto. Cauces y Drenaje Urbano. DOH, Región de La Araucanía.
- Sr. Hugo Espinosa S., Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 11600054.-

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Avda. Huérfanos N°01775, Temuco. Chile. Teléfonos (56-45) 2462142 – 2462143.
Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl – email contacto: oirs@mop.gov.cl